

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10312.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10139-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor PAILALEO, HIPÓLITO, C.I. N° 9.800.805, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 1246, Barrio Villa Florencia de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Painenao Ignacia, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 26, Cuenta N° 19.074, del Cementerio Progreso.-

Que, de acuerdo a la encuesta socioeconómica, el grupo familiar está compuesto por el peticionante y su esposa, ambos de edad avanzada, y perciben ingresos por una jubilación anticipada del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), la cual asciende a un monto de \$197 (pesos ciento noventa y siete).-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que es aconsejable que los restos sean exhumados recién el 31 de Diciembre de 2008.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

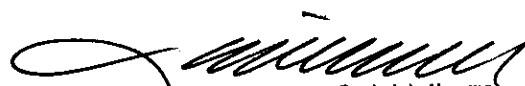
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 056/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2005 el día 21 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2005, celebrada por el Cuerpo el 04 de Agosto del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que -----mantiene con el Municipio el Señor PAILALEO, HIPÓLITO, C.I. N° 9.800.805, en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Painenao Ignacia, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 26, Cuenta N° 19.074, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 2°): EXÍMASE al Señor PAILALEO, HIPÓLITO, C.I. N° 9.800.805, -----del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el 31 de


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

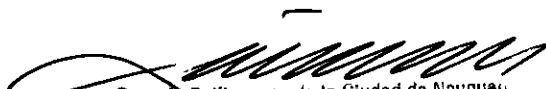
Diciembre de 2008, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Painenao Ignacia, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 26, Cuenta N° 19.074, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 10139-P-2003).-

**ES COPIA:
gma.-**

**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>103/2</u> / 200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0824</u> / 200 <u>5</u>
Expte N° <u>OE 10139-P-03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1532</u>
Fecha: <u>09 / 09 / 05</u>